



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación y Cultura

"1904-2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

USHUAIA, 06 SEP 2004

VISTO la Nota N° 357/04 de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio se encuentra conformando el Polo Universitario Fueguino.

Que el C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande es parte integrante del nuevo sistema de Educación Superior como Escuela Superior de la futura Universidad de Tierra del Fuego.

Que el mencionado Centro ha incrementado su oferta educativa y consiguientemente su matrícula de alumnos en forma considerable.

Que el edificio en el que se encuentra funcionando el C.E.N.T. N° 35 resulta insuficiente para atender la nueva oferta, por lo que es imprescindible contar con estructura edilicia adicional.

Que el edificio donde funciona la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" de la ciudad de Río Grande, cuenta con el espacio necesario para atender las nuevas necesidades.

Que resulta necesario reforzar la estructura de recursos humanos para el desdoblamiento del Centro, a fin de no afectar la calidad de las ofertas académicas ni el normal desdoblamiento administrativo.

Que la Dirección de Contable y Patrimonial ha tomado intervención por Nota de fecha 20 de agosto de 2.004, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demande la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear y Reconocer el "Anexo I del C.E.N.T. N° 35" de la ciudad de Río Grande, a partir del día diecisiete (17) de agosto de 2.004, cuyo funcionamiento tendrá lugar en el edificio a compartir con la Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana".

ARTICULO 2°.- Reconocer y Asignar a partir del día diecisiete (17) de agosto y hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2.004 al C.E.N.T. N° 35 de la ciudad de Río Grande, un (1) cargo de Vicerrector Transitorio, un (1) cargo de Pro Secretario Transitorio y dos (2) cargos de Preceptor Transitorio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1704

RESOLUCION M.E. y C. N°

/04.-

G.T.F.
H/M
R.
A.

¡ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!

Sr. Marcelo Javier GODOY
Jefe División Notificación
y Archivo General
M.E.C.C. y T.

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B 3'A'